

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA
DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“4.-Adjudicación, si procede, equipos informáticos y audiovisuales para la sede de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe. Expte 213/2020

4.3.- Lote 3.

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 23/04/2021 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adquisición de equipos informáticos y audiovisuales para la sede de la MAS, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, aplicando varios criterios de adjudicación. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 29/04/2021 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de contratos del sector público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que la licitación se presenta en tres lotes:

Lote 1, equipos informáticos de sobremesa

Lote 2, equipos portátiles

Lote 3, Televisión para sala de juntas.

Visto que en fecha 17/05/2021 se constituyó la Unidad técnica y procedió al recuento de las proposiciones optando al lote 3, haciendo constar que ninguna ha sido presentada fuera de plazo:

CIF: B19192244 BOREAL COMUNICACIONES, S.L.

CIF: A19022474 COMERCIAL DIAZ SA.

CIF: B13555149 COMUNITELIA COMUNICACIONES, S.L.

CIF: B82269887 ITAS SOLUTIONS, S.L.

CIF: B19312529 ALSINET SOLUCIONES, S.L,

CIF: B87786414 ALRESCATE ASISTENCIA INFORMÁTICA, S.L.

Visto que se procedió a la calificación previa de la Declaración responsable, Anexo I, que examinada se comprueba que es completa y correcta, declarando admitidas todas las proposiciones presentadas.

El presente procedimiento se adjudica a la proposición económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, ascendiendo el presupuesto base de licitación a:

-Lote 3 Televisión 1500,00 euros más IVA; es decir, 1815,00 euros

Visto que la Unidad técnica, en sesión celebrada el día 28/05/2021, procedió a realizar las valoraciones:

VALORACIÓN LOTE 3:

Licitador	Precio ofertado €(sin	Valoración	Soporte	Gta.	T. R	Total:
-----------	-----------------------	------------	---------	------	------	--------



	IVA)	precio				
Boreal Comunicaciones, S.L	1325	29.41	4.9	0	0	34.31
Comercial Diaz SA	1470	26.51	5	10	0	41.51
Comunitelia Comunicaciones, SL	974.26	40.00	3.90	20	5	68.90
Itas soluciones, S.L	1297.48	30.03	4.3	0	5	39.33
Alsinet Soluciones, S.L	1150.00	33.89	4.9	0	5	43.79
Alrescate asistencia informática, S.L.	1255.60	31.04	4.4	0	5	40.44

CLASIFICACIÓN LOTE 3:

- 1º.- Comunitelia Comunicaciones, S.L (68.90)
- 2º.- Alsinet soluciones, S.L ((43.79)
- 3º.- Comercial Díaz, S.L (41.51)
- 4º.- Alrescate asistencia informática, S.L (40.44)
- 5º.- Itas Solutions, S.L (39.33)
- 6º.- Boreal Comunicaciones, S.L (34.31)

Siendo que la mejor oferta presentada es la de Comunitelia Comunicaciones, S.L, la Unidad técnica entiende que es anormalmente baja (en un 35,05% respecto del precio de licitación, siendo la media de las ofertas incluidas del 16,24%), por lo que se acuerda requerir a la citada empresa a fin de que, en el plazo de tres días hábiles, justifique su oferta, en los términos del artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público. Presentada la justificación, en plazo, la Unidad técnica, en fecha 11/06/2021 informa favorablemente la propuesta de adjudicación a favor de Comunitelia Comunicaciones, S.L., al entender que ha explicado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios ofertados, no advirtiéndose, aparentemente, la existencia de prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Lote 3: Televisión sala de juntas:

Propuesto en primer lugar:

Comunitelia Comunicaciones, S.L	974,26 euros (sin IVA), con las mejoras ofertadas
---------------------------------	---

Examinada la documentación presentada, conforme a la cláusula 18ª del PCAP, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), en virtud de la cual la empresa ha presentado, entre otros, la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

Vistos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla



parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y la normativa de los Estatutos de la Mancomunidad en cuanto a competencia de los órganos de contratación, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el “lote 3, Televisión para sala de juntas” a la empresa Comunitelia Comunicaciones, S.L (CIF B13555149), al precio de 974,26 euros (excluido IVA), con las mejoras ofertadas. Asimismo, requerirle para que preste su aceptación al acuerdo de adjudicación del lote, a los efectos de formalización del contrato previstos en la letra g) del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, comprometiéndose a su cumplimiento con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas, a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada.

Segundo.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la aceptación del mismo.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Publicar anuncio de formalización del contrato de suministro del lote en el Perfil del Contratante, tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a D. Jesús Caramés Sánchez.”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente
Firmas y fecha al margen





Cód. Validación: AAZ3GL99HLFFWL3AGC7HLXXL7 | Verificación: <https://aguasdelosorbe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4